



# Resolución Directoral Regional

Nº 1043 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 12 AGO. 2021

**VISTO:** La Nota de Coordinación Nº 0593-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente Nº 019-2021085057, el Informe Nº 012-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de doscientos treinta y dos (232) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76º de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe Nº 012-2021-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D Nº 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo Nº 010-2017-ED, Resolución Directoral Nº 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 12 de agosto de 2021, el Título de Profesional obtenido en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

